

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo número CG/AC-009/06, diversas modificaciones al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil siete de este Organismo Electoral.

II.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil siete, estableciendo en su artículo 6 fracción III el presupuesto que el Honorable Congreso del Estado, asignó a este Organismo, cantidad que ascendió a **\$245,292,499.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).**

III.- Con fecha veintinueve de agosto del año en curso mediante memorandum número IEE/DA/00699/07, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto envió al Director General de este Organismo Electoral la propuesta para el servicio de radiocomunicación por un importe mensual de \$540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mas IVA a partir del mes de septiembre del año en curso, a efecto de someterlos a consideración de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece



que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada de Despacho de la referida Dirección, con base en lo mencionado en el punto de antecedentes III del presente acuerdo, así como atendiendo a la solicitud realizada por el Coordinador de Informática y a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, solicita el servicio de radiocomunicación por un importe mensual de **\$540.00** (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido, atendiendo a que en el presente año se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, se sometió a consideración de esta Junta Ejecutiva la contratación del servicio de radiocomunicación a efecto de cumplir con las actividades programadas para este año electoral por parte de la Coordinación de Informática de la Dirección Administrativa, pues su función en este Proceso Electoral resulta trascendente ya que es la encargada de proporcionar el soporte técnico a los equipos de cómputo del Organismo, así como de operar los sistemas computacionales que se utilizan por el Instituto en el desarrollo de la función que le fue encomendada.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva aprueba la contratación del servicio de radiocomunicación, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán el ahorro y optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral, además de que existe la disposición presupuestal para la contratación de dicho servicio.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que autoriza el servicio de radiocomunicación para que la Coordinación de Informática este en comunicación con las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintinueve de agosto de dos mil siete y concluida el día nueve de septiembre del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.